INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5138-fe61-320c-498f-a320-9d5f-f74d-b734 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial por la que se corrigen errores en la resolución de 22 de mayo de 2025 por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas del proceso selectivo para plazas de personal laboral temporal, fuera de convenio, convocado por resolución de 7 de marzo de 2025.

Por Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Inteligencia Artificial, de 22 de mayo de 2025, se aprobó la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas del proceso selectivo para plazas de personal laboral temporal, fuera de convenio, convocado por resolución de 7 de marzo de 2025.

Detectado error, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. Incluir en el la relación definitiva de solicitudes admitidas a la aspirante BELÉN DORAL FERNÁNDEZ, con DNI 0275*****.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, exclusivamente para la persona mencionada en el apartado anterior, para presentar la documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales que desee que le sea valorada en la 1ª fase de concurso.

La documentación se presentará, telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (https://reg.redsara.es) y se deberán dirigir a la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (DIR3: EA0054627).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

A Coruña,

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SUPERVISIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
(firmado electrónicamente)
Ignasi Belda Reig

CSV : GEN-5138-fe61-320c-498f-a320-9d5f-f74d-b734
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : IGNASI BELDA REIG | FECHA : 04/06/2025 18:49 | Sin acción específica